

Expediente: 2497/22

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ MENDOZA PEDRO LUCAS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - MENDOZA, PEDRO LUCAS-DEMANDADO

27318093224 - BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2497/22



H106018523963

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ MENDOZA PEDRO LUCAS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2497/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/06/2025 presentado por la letrada Vanesa E. Balzarini Torres:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209543895625, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$182.178,80** en concepto de pago total de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (**\$198.020,44** por honorarios menos \$15.841,64 de aportes a su cargo), a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **VANESA E. BALZARINI TORRES - M.P. n° 7926**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27318093224, CBU 0070357230004023504061, C/A n° 402350403576, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n°562209543895625, perteneciente a los presentes autos el monto de **\$35.643,68**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$19.802,04, por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$15.841,64 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. FLM - 2497/22

Actuación firmada en fecha 04/06/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.